

**JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS SERVICIOS
CENTRALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

D^a Fernanda Santana González y D. Rafael T. González Rodríguez
Santa Cruz de Tenerife

El 7 de junio de 2021, registro de entrada n.º 977971/2021 (CECE/ 673319) esta Secretaría General Técnica recibe escrito de la presidenta y secretario de la Junta de Personal Funcionario de los Servicios Centrales de la CAC, en relación a la solicitud de informe preceptivo sobre la modificación puntual de la RPT de esta Consejería, como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias – procedimiento ordinario n.º 47/2021 – que anuló la Relación de Puestos de Trabajo del año 2019. En base a dicho informe, les informo por cada cuestión planteada:

ANEXO I

Puesto de nueva creación

- 12583610 Jefe/a Área Coordinación

Esta Junta de Personal entiende que esta Jefatura de Área no debe ser provista por el sistema de libre designación.

**En la memoria se dedica cinco (5) páginas a justificar la libre designación.
No se argumenta en contra por la Junta.**

Puestos modificados

- 25916 Puesto Singularizado**
- 22775 Jefe/a Servicio**

En relación a estos puestos de trabajo, planteados en la modificación de la relación de puestos de trabajo, esta Junta de Personal entiende que no se especifican claramente ni la localización de los mismos, ni los méritos para ocuparlas, ni la forma de provisión de las mismas.

Estos puestos fueron modificados por lo que en la memoria solo consta los cambios que les afectaban con su justificación. El resto de la características se reflejan en el excel que se les remitió. Adjunto excel que describe a todos los puestos con sus detalles.



- 20757 Jefe/a Serv. Política Económica
- 10518910 Jefe/a de Servicio
- 19933 Jefe/a de Servicio

En relación a estos puestos de trabajo, esta Junta muestra su disconformidad a la modificación, basándose en que lo que se modifica es la forma de provisión, pasando esta de ser de libre designación a concurso específico. Siendo la justificación de las funciones un simple copia y pega, no acreditándose suficientemente este cambio.

En la memoria se recogen más cambios que los citados en el informe. La justificación del concurso específico es el que ya procedía de la RPT anulada. La acreditación del cambio del sistema de provisión forma parte del conjunto del resto de la modificaciones propuestas, que se manifiestan en dicha memoria.

- 25907 Subinspector/a,
- 19576 nº Jefe/a Serv. Régimen Jurídico

En la modificación de la relación de puestos de trabajo entregada a esta Junta de Personal, en lo relativo a estas plazas, no se señalan para estos puestos de trabajo la forma de provisión de los mismos.

Para estos puestos les ha pasado lo mismo que para los anteriores. Se contempla en el excel añadido.

- 12312410 Jefe/a Área Coordinación e Interrelación, Investigación, Innovación y S.I.

No se desarrollan cada una de las funciones que tienen encomendada esta Jefatura de Área, ni la forma de provisión del puesto de trabajo. Igualmente, esta Junta de Personal funcionario muestra su desacuerdo con la apertura de la provisión de este puesto de trabajo a otras Administraciones Públicas. Esta Junta viene señalando sistemáticamente que no existe suficiente justificación para que se permita la procedencia a unos puestos de trabajo a personal que proviene de Cabildos, Ayuntamientos, donde se acude a procedencia (IN) clarificando que a la inversa, no hay trasvase de personal de la CAC, dado que al final hay una determinada cantidad de puestos de trabajos que dejan de estar disponibles, al ocuparlo personal de todas las Administraciones Públicas y quedándose estos como personal de la CAC a los cinco años.

En la memoria, manifestado en el excel, se contiene precisamente, lo que la Junta demanda: se modifica la Administración de procedencia de IN a CAC.

En base a lo expuesto, se estima la última alegación referida al puesto n.º 12312410.

Las Palmas de Gran Canaria,

La Secretaria General Técnica
Fayna A. Álamo Santana

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FAYNA ARMINDA ALAMO SANTANA - SECRETARIO GENERAL TECNICO	Fecha: 14/06/2021 - 09:35:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 378743 / 2021 - N. Registro: CECE / 40460 / 2021	Fecha: 14/06/2021 - 09:40:13
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HtsFPj0I_5190YbxywyjVidMoX2yz55y	
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2021 - 13:26:16	